

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7912 MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandin, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 36/2013, por auto de 29 de enero de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fitnessdromo, con CIF B-81041543, con domicilio social en la calle Petróleo, 18 (28918 Madrid).

2º.- Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del artículo 176 LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a) Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b) Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3º.- Que se acuerda -a los efectos concursales- la extinción de la persona jurídica y de las anotaciones e inscripciones practicadas en archivos y registros públicos relativas a la declaración concursal y sus efectos.

Madrid, 29 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130009850-1